



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12484

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de una nevera para medicamentos, valorada en 2.100 €, hecha por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Son Espases (exp. PATRIM 12/2025)

Antecedentes

1. Con fecha 18 de septiembre de 2025, tuvo entrada en la Subdirección de Contabilidad y Análisis, por medio de VALIB, la documentación para tramitar la aceptación de la donación de una nevera para medicamentos, valorada en 2.100 €, hecha por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Son Espases. La documentación y la descripción del equipamiento es la siguiente:

a) Nota interna de solicitud de tramitación de la donación de una nevera para medicamentos por parte de IdISBa, firmado por la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases, la señora Cristina Granados Ulecia.

b) Escrito firmado, en fecha 12 de mayo de 2025, de ofrecimiento del representante de IdISBa, por el equipamiento ofrecido, donde se establece la donación del equipo descrito con las condiciones siguientes:

- Armario refrigerado blanco 360 L.

- Marca/modelo: Liebherr MKV3913 360L.
- Núm./s: 653931KV3913
- Otros datos: puerta de vidrio DIN58345

c) Informe justificativo de la necesidad de la donación de equipamiento por parte de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), emitido por la coordinadora del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Son Espases, la señora Clara Martorell Puigserver, en fecha 15 septiembre de 2025.

Este informe describe el equipamiento donado, los beneficios que aportará al receptor y especifica que no supone ningún gasto para el Hospital ni obligación hacia el donante.

El equipo que se da no necesita fungible.

d) Documentación acreditativa del donante y su representación.

e) Documentación de resolución de modificaciones de los estatutos de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IDISBA) (BOIB número 41, 6 de abril de 2017, y BOIB número 123, 5 de septiembre de 2023).

f) Factura valorativa y descriptiva del equipo por el importe de 2.100,00 € e imagen del aparato a donar.

2. El 23 de septiembre de 2025 el director de Gestión y Presupuestos, por sustitución del director general —de acuerdo con el artículo 27.1 del Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, BOIB núm. 131, de 23 de septiembre de 2023—, resolvió el inicio de la tramitación para la aceptación la donación de una nevera para medicamentos, valorada en 2.100 €, realizada por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Son Espases.

3. El 2 de octubre de 2025, el subdirector de Contabilidad y Análisis emitió un informe favorable a la aceptación de la donación.

4. El artículo 6.j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que corresponde al Consejo de Dirección aceptar las donaciones a favor del Servicio de Salud.



Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación de una nevera para medicamentos, valorada en 2.100 €, realizada por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Son Espases.
2. Señalar que la aceptación de la donación no implica asumir ninguna obligación del Servicio de Salud de las Islas Baleares hacia el donante ni constituye un incentivo para la recomendación, compra o venta.
3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar todos los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.
4. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 27 de octubre de 2025

El presidente del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Illes Balears

Javier Ureña Morales

(Por ausencia, de acuerdo con el Decreto 39/2006 de 21 de abril)

